ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECURSOS HUMANOS

2204

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 0528, de 23 de febrero de 2016, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria para la provisión interina, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial de Vivero, (Grupo C, Subgrupo C2), según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE VIVERO, (RPT NÚMERO. 185), A NOMBRAR INTERINAMENTE, HASTA SU COBERTURA DEFINITIVA O HASTA QUE LA CORPORACIÓN CONSIDERE QUE NO EXISTEN LAS RAZONES DE URGENCIA QUE MOTIVAN LA COBERTURA TEMPORAL

PRIMERA.- *Objeto de la convocatoria*.- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (sede.dphuesca.es), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la selección de un Oficial de Vivero, a nombrar interinamente, hasta su cobertura definitiva o hasta que la Corporación considere que no existen las razones de urgencia que motivan la cobertura temporal.

La retribución del funcionario interino nombrado ascenderá a 19.490,26 € anuales, grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- *Condiciones de los aspirantes*.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del titulo de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1. d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado.**

- **Estar en posesión del permiso de conducción clase B.**

TERCERA. Este puesto de trabajo quedará asignado a la Unidad de Vivero, incluida en la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente y tendrá las siguientes funciones:

- Preparación del terreno y de los substratos para la producción de planta.
- Trabajos básicos de mantenimiento de las infraestructuras para la protección y riego de las plantas.
- Multiplicación del material vegetal según el plan que se establezca.
- Realización de cuidados culturales para producción y mantenimiento de elementos vegetales.
- Arrancado y aviverado de la planta.
- Mantenimiento básico de los aperos y maquinaria agrícola.
- Manejo de maquinaria agrícola y de vivero.
- Riego y abonado con diferentes sistemas.
- Asesoría a las Entidades Locales sobre las especies a utilizar en sus zonas verdes y sobre el mantenimiento de las mismas.
- Todas aquellas funciones que establezca el Encargado del Vivero para el buen desarrollo de los trabajos del Vivero.

CUARTA.- *Instancias*.- Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente y se podrán presentar en el registro de la Diputación de Huesca, presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registros, o mediante el Registro electrónico general de la misma, a través del formulario electrónico obrante en la siguiente dirección: https//sede.dphuesca.es/.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputación Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Las instancias se presentarán durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la lista de admitidos, la designación del Tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El Tribunal se podrá reunir previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

QUINTA.- *Tribunal seleccionador*.- El Tribunal seleccionador quedará constituido según el siguiente detalle:
- Presidente
- Tres vocales
- Secretario

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

SEXTA.- *Fase de oposición:* Consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: consistirá en la resolución de un ejercicio tipo test de 60 preguntas de respuesta alternativa, en un tiempo máximo de 30 minutos para su resolución.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5,00 puntos.
El Tribunal concretará, motivadamente, la nota de corte para entender superado el ejercicio (el mínimo de los cinco puntos) una vez realizado y corregido el mismo, pero con carácter previo a la identificación de los opositores, dejando constancia expresa en el acta.

Cuando se publique el anuncio con la indicación de la nota de corte, se señalará el lugar y la fecha del acto público de apertura de los sobres con la identificación de los opositores.

- Segundo ejercicio: Los aspirantes seleccionado en el primer ejercicio realizarán este segundo ejercicio, que consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios prácticos relacionados con la utilización de maquinaria (grande y pequeña) y su mantenimiento.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5,00 puntos.

SÉPTIMA.- *Relación de aprobados.*- Una vez realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. E nel conjunto de los dos ejercicios

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas, cuyo orden se establecerá según la puntuación total obtenida. El funcionamiento de la citada bolsa será el establecido en el Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca.

OCTAVA.- *Incidencias.-* El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

1. Tipos de suelo, ácidos, básicos.
2. Fertilización, abonos minerales y orgánicos, elementos nutritivos.
3. Plantas, identificación y nomenclatura.
4. Grupos de plantas, confieras, frondosas, arbustivas, trepadoras, bulbosas y palmáceas.
5. Asesoría a municipios.
6. Criterios de selección de especies.
7. Métodos de producción de planta. Semilla, esqueje, acodo e injerto.
8. Cultivo en invernadero, umbráculo y aire libre.
9. Cultivo de plántulas en semillero, maceta o contenedor.
10. Cultivo de plantas anuales y bianuales.
11. Poda de árboles, para sombra, alineación o estética..
12. Poda de arbustos, de recorte, de floración o estética.
13. Riegos manuales y automáticos, bombas, electroválvulas y conducciones.
14. Drenajes en cultivos, contenedores y suelo, creación y colocación.
15. Herramientas utilizadas para el cultivo de planta en vivero. Mantenimiento.
16. Maquinaria ligera y pesada. Conocimiento y mantenimiento.
17. Plagas, enfermedades. Identificación, daños que producen y útiles de lucha.
18. Malas hierbas, Identificación y útiles de lucha.
19. Manipulación de productos fitosanitarios. Preparación de mezclas.
20. Seguridad e higiene en el trabajo de aplicación a trabajos de vivero.
21.Equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento, obligaciones del trabajador.

Huesca, 19 de mayo de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

CSVPS8XT6Z92HEBANBOP